



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **0491 13**
.....

Tacna, **19 ABR 2013**

VISTO:

El Informe N°1963-2012-SGSP-GM-MPT de fecha 20 de Noviembre del 2012, donde se alcanza el proyecto de Directiva "**Normas para la Liquidación de Oficio de los Proyectos de Inversión Pública – MPT**"; contando con la aprobación de Gerencia Municipal mediante Memorando N°772-2012-GM/MPT y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante hoja de trámite N°040834.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueba las Normas que regulen la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.

Que, mediante Ley N° 29951 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013" en su Vigésimo Novena Disposición Complementaria Final respecto a las actividades de Saneamiento contable.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG se aprueban las "Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público", y modificatorias aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG y Ley N° 27785 – Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprueba el Manual de procedimientos para las acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales.

Que en la implementación de las normas anteriormente descritas es necesario normar la ejecución de Liquidación de Oficio de los Proyectos de Inversión Pública – MPT que permita liquidar los proyectos de inversión con más de siete años de antigüedad que reflejan saldos contables en los estados financieros de la institución y que no disponen de la documentación técnica sustentadora necesaria; y estando con la conformidad de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante hoja de trámite N°040834 del 23 de Noviembre del 2012.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **0491** **13**
Nº.....

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el Visto Bueno de la, Subgerencia de Supervisión de Proyectos, Gerencia de Ingeniería y Obras, Gerencia de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 01-2013-OPPyR/MPT que contiene las “Normas para la Liquidación de Oficio de los Proyectos de Inversión Pública - MPT”, que forma parte de la presente Resolución.

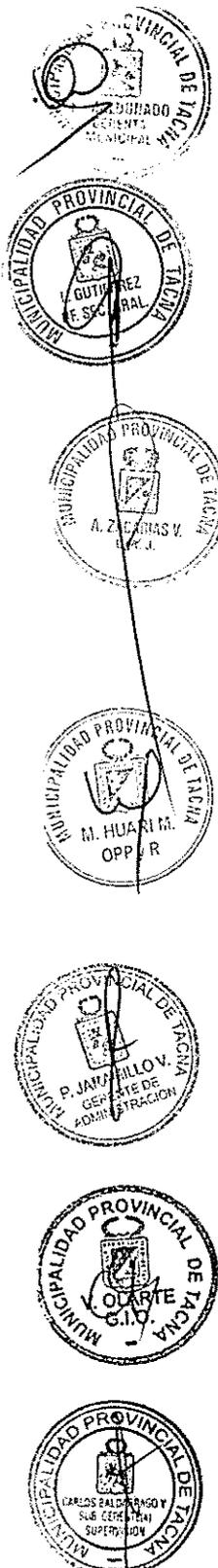
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal de velar por el cumplimiento de la presente Directiva a todas las Unidades Orgánicas, que intervienen en la ejecución de Proyectos de Inversión Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TACNA
ALCALDÍA
.....
DR. ING. FIDEL CARITA MONROY
ALCALDE

CBV/kmo
Cc: CM
GA
OPPyR
GIO
SGSP
ARCHIVO



INFORME N° 044-2013-MP-SGSP-MPT

A : **ING. CARLOS BALDARRAGO VALDIVIA**
SUB GERENTE (e) DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS.
DE : **ING. MIGUEL PACO RAMOS**
JEFE LIQUIDACIONES DE OBRAS.
ASUNTO : Proy Resolución Liq por oficio
FECHA : Tacna 04 de Abril del 2013.



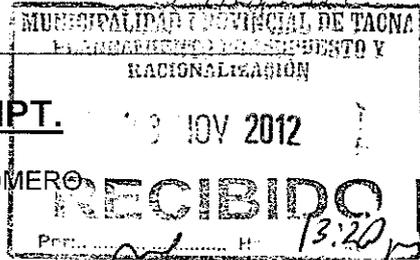
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para hacerle llegarle
ajunto al presente el Proyecto de resolución para la aprobación de la Normas para
la liquidación de oficio de los proyectos de Inversión Pública – MPT, con la
absolución a las observaciones efectuadas por su despacho, para su trámite
correspondiente.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos

ING. MIGUEL PACO RAMOS
Liquidación de Proyectos

Cc: Archivo



MEMORANDO N° 772 -2012-GM/MPT.

DE : Abog. ELA MALDONADO ROMERO
Gerenta Municipal

A : Econ. SONIA HUERE CURI
Jefa de la Oficina de Planeamiento, Ppto. y Rac.

ASUNTO : DIRECTIVA DE LIQUIDACIONES

REF. : Informe N° 1963-2012-SGSP-GM-MPT.

FECHA : Tacna, 22 de noviembre, 2012.

Habiéndose cumplido con subsanar las observaciones del Area de Racionalización, respecto de la propuesta de Directiva para implementar Liquidaciones de Oficio, adjunto al presente remito para su conformidad y debida implementación y aprobación.

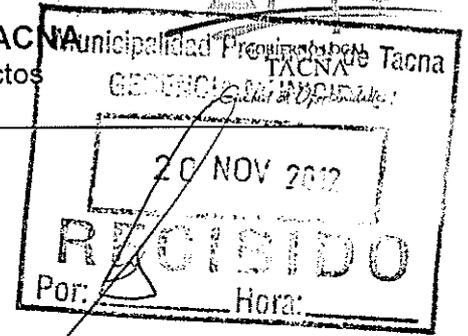
Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE TACNA

Abog. Ela Maldonado Romero
GERENTA MUNICIPAL

EMR/glenda l.c.
Cc. Alcaldia
SGSP.





INFORME N° 1963-2012-SGSP-GM-MPT

A : ABOG. ELA MALDONADO ROMERO
Gerente Municipal

DE : ING. CARLOS BALDARRAGO VALDIVIA
Sub Gerente (e) de Supervisión de Proyectos

ASUNTO : APROBACION DE DIRECTIVA

REFERENCIA : MEMO CIRC. N° 209-2012-GM/MPT
INFORME N° 110-2012-R-OPPyR/MPT

FECHA : Tacna, 19 de Noviembre del 2012

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención a los documentos de la referencia, en que la Gerencia Municipal solicita la implementación de la Normativa para la elaboración de la Directiva para ejecutar las liquidaciones por oficio de las obras que no cuentan con liquidación Técnico - Financiera.

Mediante Informe N° 1622-2012-SGSP-MPT del 19 de octubre se remitió las "Normas para la Liquidación de Oficio de "Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Tacna" para su revisión correspondiente.

Mediante Informe N° 110-2012-R-OPPyR/MPT del 29 de octubre el encargado del sistema de Racionalización realiza observaciones para su corrección y trámite de aprobación.

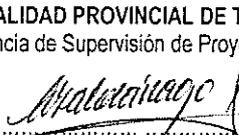
Mediante Carta N° 035-2012-AGA INGENIEROS, se procedió a levantar las observaciones, correspondientes. Por lo que esta Subgerencia da la conformidad del caso para su trámite de aprobación correspondiente.

Para el efecto adjunto un ejemplar de la directiva debidamente corregida.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Sub-Gerencia de Supervisión de Proyectos



ING. CARLOS L. BALDARRAGO VALDIVIA
Sub Gerente (e) de Supervisión de Proyectos

Tacna 31 de Octubre del 2012

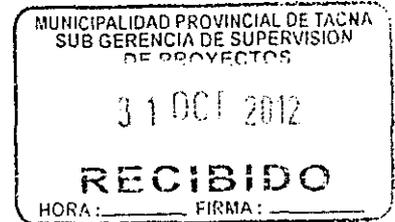
CARTA N° 035-2012-AGA INGENIEROS

Ing.

JULIAN LOPEZ MARQUEZ

Subgerente de Supervisión de Proyectos de la MPT

Pte.



IPC

Por el Presente me dirijo a Usted para hacerle llegar adjunto al presente las "Normas para la Liquidación de Oficio de los Proyectos de Inversión Pública – MPT" con las absoluciones a las observaciones efectuadas, según el requerimiento formulado a través del Informe N° 110-2012-R-OPPyR/MPT del 09 de Octubre del 2012. Por lo que solicito se tramite la conformidad del servicio correspondiente, considerando el cumplimiento del servicio solicitado. Para lo cual adjunto el recibo por Honorarios correspondiente.

Atentamente

ALEXIS CREDITO GRANDE ALE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio de Ing°s N° 14215.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TACNA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA



Gobierno Local
TACNA
¡Ciudad de Oportunidades!

NORMAS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE LOS PROYECTOS DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA - MPT

2013



DIRECTIVA N° 001-2013-OPPyR/MPT

**NORMAS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE LOS
PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA - MPT**

I. ANTECEDENTES:

La Municipalidad Provincial de Tacna es una entidad de Gobierno local, con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y demás Normas complementarias.

Desde el año 1990, muchos proyectos ejecutados por Administración Directa y/o Convenio no fueron liquidados oportunamente por diferentes causas y la falta de documentos técnicos; propiciando de esta manera el incremento de la cuenta "Construcciones en Curso" y/o "Infraestructura Pública" de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Los saldos contables de la cuenta "Construcciones en curso" y/o "Infraestructura Pública" que se refleja en los estados financieros de la entidad, son materia de observación permanente en las evaluaciones de control; por tal motivo es necesario establecer mecanismos normativos que permitan liquidar de oficio los proyectos que no disponen de suficiente documentación.

Los convenios de obras suscritos con otras entidades, corresponde a obras



ejecutadas por encargo cuyo proceso de ejecución y liquidación mantienen el mismo procedimiento que una obra de administración directa: por lo tanto en ambos casos la ejecución se encuentra regulada por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.



II. OBJETO:



Establecer normas y procedimientos, que permitan liquidar de oficio los proyectos de inversión con más de cinco años de antigüedad ejecutados en las modalidades de Administración Directa y/o Encargo y que a la fecha reflejan saldos contables como "Construcciones en Curso" y/o "Infraestructura Pública" en los estados financieros de la institución, teniendo en consideración que dichos proyectos no pueden ser liquidados regularmente por que no disponen de documentos sustentatorios y/o no cuentan con la documentación técnica completa, tal como lo establece la Directiva N° 01 -2011-OPPYR/MPT Normas Para la Ejecución de los Proyectos de Inversión por Administración Directa.



III. FINALIDAD:



Coadyuvar al saneamiento físico-financiero y contable de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Provincial de Tacna, que por carecer de la suficiente documentación técnica y/o documentación sustentatoria de gasto no han sido liquidadas oportunamente.



IV. BASE LEGAL:



1. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TACNA

NORMAS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA-MPT



2. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa.
4. Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
5. Ley de Bases de la Descentralización- Ley N° 27783.
6. Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional Del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización. Artículo 194° "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia
7. Ley N° 20174 Plan Contable General.
8. Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad
9. Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Art. 6° Control Gubernamental
10. Reglamento Nacional de Edificaciones, Título I Generalidades, Norma G. 040 Derechos y Responsabilidades, Capítulo III de los Profesionales Responsables del proyecto y Capítulo IV de las Personas Responsables de la Construcción.
11. Ley N° 28411 Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto.
Capítulo V - Evaluación Presupuestaria. Artículo 46°-La Fase de Evaluación Presupuestaria. Artículo 47°-Evaluación a cargo de las Entidades.
12. Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector público.



V. ALCANCE:

La presente directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio por el personal de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tacna que intervienen en el proceso de Liquidación de Proyectos; aplicado a los proyectos de inversión ejecutados por la modalidad de Administración Directa y/o Convenio correspondientes a los programas de Inversión de los Años Fiscales anteriores a 2006 y que carecen de suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación.

DISPOSICIONES GENERALES:

6.1. Para efectos de la presente directiva se considera las siguientes definiciones:

6.1.1. Liquidación de Oficio.- Es el procedimiento aplicado a un proyecto de inversión que pese a haber concluido su ejecución física y financiera, no cuenta con documentos técnicos y/o con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación y, a pesar del tiempo transcurrido, aún se encuentra presente en las Cuentas contables.

6.1.2. Costo de Proyecto.- Describe la ejecución financiera del Proyecto e incluye el monto total desembolsado o gasto de obra.

6.1.3. Valor Contable.- Es el monto que se refleja en los últimos estados financieros de la Municipalidad Provincial de Tacna. De manera específica



para la aplicación de la presente directiva corresponde los saldos contables de proyectos pendientes de liquidación contabilizados como "Construcciones en Curso"; así mismo los proyectos que registran saldos contables por tener pendiente la presentación de rendiciones de cuenta.

6.1.4. Saneamiento Contable.- Es el procedimiento contable que permite descargar el saldo de las cuentas que registran las obras ejecutadas pendientes de liquidación y/o de transferencia.

6.1.5. Documentación Técnica.- Son los documentos que sustentan el proceso constructivo del Proyecto desde la generación del perfil hasta el cierre del Proyecto.

6.1.6. Documentación Sustentatoria de Gasto.- Son los documentos que acreditan la inversión o gasto de los recursos financieros asignados por la Municipalidad Provincial de Tacna y comprende los siguientes documentos: rendiciones de cuentas sustentadas, comprobantes de pago, órdenes de compra, ordenes de servicio, facturas, boletas de venta, recibos por honorarios, declaraciones juradas, etc.

6.1.7. Liquidador de Oficio.- Es el servidor de la Municipalidad Provincial de Tacna que revisa la documentación de obra y prepara el Expediente de Liquidación de los proyectos de inversión ejecutados que carecen de documentos técnicos y documentación sustentatoria del gasto.





6.2. Para que un proyecto de inversión sea susceptible de ser considerado en el proceso de Liquidación de Oficio deben cumplirse las siguientes condiciones:



6.2.1. Que el proyecto de inversión ejecutado tenga más de siete años de antigüedad y que haya sido financiado por la Municipalidad Provincial de Tacna.



6.2.2. Que el proyecto de inversión se haya ejecutado y no cuente con la suficiente documentación técnica y/o con la documentación sustentatoria de gasto, respecto a las exigencias de la Directiva N° 01-2011-OPPYR/MPT.



6.3. En la liquidación de oficio pueden presentarse los siguientes casos:



6.3.1. Que el responsable de la ejecución del proyecto de inversión o dependencia, a la fecha de vigencia de la presente directiva no haya cumplido con presentar la documentación sustentatoria de gasto, pese a haber sido notificado mediante carta notarial.



6.3.2. Que el proyecto de inversión mantenga observaciones que no han sido subsanadas por el representante de la dependencia que tuvo a cargo la ejecución física y financiera del proyecto.



6.3.3. Que la documentación sustentatoria del gasto presentada por el responsable de la ejecución del proyecto se encuentre extraviada dentro de los archivos de la Municipalidad Provincial de Tacna.

6.3.4. Que la infraestructura del proyecto de inversión ya no exista por diversas causales como la acción de fenómenos naturales, demolición, remodelación, rehabilitación o reconstrucción.

6.3.5. Que el proyecto haya quedado inconclusa debido a paralizaciones definitivas. En este caso, se tramitara previamente el cierre del Proyecto, determinando a los responsables del incumplimiento de las metas del proyecto.

6.3.6. Que el proyecto haya sido ejecutada físicamente y que exista rendiciones de cuentas pendientes por parte de la entidad que tuvo a cargo la ejecución de obra, en el caso de convenio.

6.4. Acciones y documentos a ser considerados para las Liquidaciones de Oficio:

CASO1: Proyectos que carecen de documentos técnicos y/o informe final de ejecución.

1. A. Acta de Verificación del Estado Físico del proyecto, de acuerdo al formato indicado en el ANEXO N° 01.





1. B. Informe técnico elaborado por el Equipo Funcional de liquidaciones, opinando sobre el estado de la infraestructura del proyecto, y sobre la procedencia o no de la liquidación de oficio.



1. C. Memoria Descriptiva del estado del proyecto.



1. D. Metrados y Valorización final de acuerdo al Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú según el ANEXO N°2 de ser el Caso.



1. E. Fotografías actuales del proyecto, si existiese.



1. F. Copia del expediente técnico, Planos Post Construcción, resolución de aprobación y otros documentos existentes que complementen la información descrita.

**CASO 2: Proyectos terminados con observaciones
pendientes de, subsanar por el responsable del proyecto.**



2. A. Informe Técnico elaborado por el liquidador de proyecto, sustentando el estado de las observaciones pendientes de subsanar; haciendo referencia a las dependencias y/o personas involucradas en el proceso de ejecución del proyecto.



2. B. Transcurrido el plazo legal otorgado mediante la notificación y de no



NORMAS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA-MPT

obtener la documentación faltante, la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos procederá a comunicar este hecho a la Gerencia Municipal y solicitará la autorización correspondiente para proceder a la Liquidación de Oficio la misma que se oficializará con Resolución de la Gerencia Municipal.

2. C. La Documentación contenida en la liquidación del Proyecto será similar al caso 1.

CASO 3: Proyectos de Inversión que ya no existen físicamente.

3. A. Por acción de fenómenos naturales. Que hayan causado la destrucción del proyecto. Por demolición o reconstrucción para remplazarlo por una nueva infraestructura. Por Mantenimiento de carreteras, limpiezas de cauces, otros similares donde no existe infraestructura.

3. B. Informe Técnico del proyecto elaborado por el Jefe del equipo funcional de liquidación de proyectos a la Subgerencia de Supervisión de Proyectos evaluando los documentos técnicos existentes sustentatorios de la ejecución del proyecto e indicando la procedencia de la liquidación de oficio.

3. C. La Documentación contenida en la liquidación del Proyecto será similar al caso 1.

VII. PROCEDIMIENTO GENERAL:



7.1. La Gerencia de Ingeniería y Obras, en coordinación con la subgerencia de supervisión de Proyectos y la subgerencia de Contabilidad, elaboraran el inventario de Proyectos que se encuentran pendientes de liquidación; la misma que deberá ser sustentada con los reportes que reflejen el costo del proyecto.



7.2. La Sub Gerencia de Supervisión de proyectos, a través del equipo funcional de liquidaciones identificará los proyectos que por su naturaleza, tiempo transcurrido, disponibilidad de información y otros factores; se encuentran en condiciones de someterse a un procedimiento de liquidación de oficio y preparara un informe, en el que se indique las causas más relevantes de cada uno de los proyectos que obligan a la entidad a practicar la liquidación de oficio; tales como: naturaleza del proyecto, antigüedad, estado actual, estado financiero, falta de información, etc. Así mismo considerar el efecto de su aplicación como es el saneamiento contable.



7.3. La Subgerencia de Supervisión de Proyectos, acompañando el informe técnico; solicitará a la Gerencia Municipal, para que a través de la Oficina de Asesoría Jurídica emita el informe legal que respalde a la liquidación de oficio de determinado proyecto o grupo de proyectos.



7.4. La Oficina de Asesoría Jurídica emitirá el informe legal justificando la aplicación de liquidación de oficio teniendo en consideración que esta medida es la más apropiada para liquidar proyectos que carecen de información.





7.5. La Gerencia General Municipal emitirá resolución declarando procedente la aplicación de liquidación de oficio a determinado proyecto o grupo de proyectos.



7.6. Una vez emitida la Resolución de Gerencia, la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos dispondrá acciones inmediatas para su cumplimiento y designará el personal que conducirá el proceso de liquidación de oficio.



7.7. El Liquidador recopila información, verifica en campo, suscribe actas de verificación y actas de transferencia, elabora la liquidación de oficio, coordina y conduce el proceso hasta tramitarlo para aprobación.



7.8. El liquidador evaluara si la documentación existente permite ejecutar la liquidación por oficio de la obra, permitiendo el llenado de los formatos presentes en la presente Directiva.



7.9. Si se dan las condiciones para formalizar la transferencia de obra, el personal autorizado suscribirá el acta correspondiente según modelo del ANEXO N° 03. En casos excepcionales la falta del acta de transferencia no es impedimento para aplicar la liquidación de oficio.



7.10. La determinación del valor de tasación de la obra, es opcional y está supeditado a

las condiciones y estado actual de la obra. De ser necesaria su aplicación deberá regirse por el Reglamento Nacional de Tasaciones y utilizar el ANEXO N° 02.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TACNA

NORMAS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA-MPT



7.11. Todos los actuados formarán parte del expediente de liquidación. Incluye la propia liquidación de oficio que será preparada según modelo del ANEXO N° 04 por la persona o personas designadas para dicho fin.



7.12. Una vez completo el expediente de liquidación, la Sub Gerencia de Supervisión de proyectos elevará el expediente a la Gerencia Municipal para continuar con el trámite de aprobación.



7.13. La liquidación se aprueba mediante acto resolutivo de la institución, luego se remite un ejemplar de la resolución de liquidación a la Subgerencia de Contabilidad para que proceda a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda.



PROCESO DE TRANSFERENCIA:

A. Cuando la obra existe físicamente y/o se encuentra operativa.



8.1 El acta de transferencia es el documento legal mediante el cual se transfiere la obra al sector correspondiente, debiendo suscribirla en representación de la Municipalidad Provincial de Tacna la comisión que se designe mediante resolución; y de la otra parte el representante legal de la entidad receptora.





8.2 El acta de transferencia deberá contener: aspectos generales del proyecto, valor referencial, valor contable según los últimos estados financieros y otros aspectos básicos del proyecto.

8.3 El acta de transferencia se suscribirá por triplicado, un ejemplar para cada una de las partes intervinientes y un ejemplar para que se remita a la Subgerencia de contabilidad recomendando efectuar el descargo contable.

8.4 En casos excepcionales se puede obviar el acta de transferencia; dependiendo de la naturaleza del proyecto, del estado del proyecto, del tipo de uso o administración del proyecto y de algún otro factor técnico que impida realizar la transferencia.

B. Cuando la obra no existe físicamente y/o se encuentra inoperativa.

8.5 No existe obligatoriedad para suscribir un acta de transferencia cuando el proyecto ya no existe físicamente por cualquier circunstancia o cuando se encuentran inoperativas por diversos factores.

8.6 Si se aprueba la liquidación de oficio sin contar con acta de transferencia, se asume que el proyecto es un caso excepcional que no puede ser transferido; por lo tanto el descargo o rebaja de los saldos contables debe efectuarse únicamente con la resolución que aprueba la liquidación de oficio.



RESPONSABILIDADES:

La aplicación del procedimiento de Liquidación de Oficio en la Municipalidad Provincial de Tacna, no exime de responsabilidad a quienes por alguna razón estuvieron inmersos en las siguientes causales.

- a.- Por incumplimiento de funciones en la ejecución física y financiera del proyecto.
- b.- Por incumplimiento de funciones en la Supervisión del proyecto.
- c.- Por no haber liquidado el proyecto en su debido momento.
- d.- Por apropiación o pérdida de información.
- e.- Por la no ejecución física del proyecto y el uso indebido de los recursos financieros asignados al proyecto.
- f.- Por incumplimiento en la presentación de información física y/o documentación sustentatoria de gasto.
- g.- Por obstaculizar el debido proceso de ejecución y liquidación del proyecto.

La Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos brindarán la información adicional sustentatoria para que en base a ello y según el grado de responsabilidad se disponga las acciones legales y administrativas que correspondan.



X. RESTRICCIONES:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TACNA

**NORMAS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE LOS
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA-MPT**



La presente directiva no es de aplicación en los siguientes casos:



10.1. Para los proyectos u obras ejecutados por encargo (convenio) que se encuentran en controversia por incumplimiento de obligaciones por parte de la entidad receptora, en lo que respecta a La ejecución de metas físicas o la no ejecución en obra de los recursos financieros asignados por la Municipalidad Provincial de Tacna.



Una vez resuelta la controversia el órgano ejecutor remitirá los actuados para proceder con la liquidación de oficio.



10.2. Para los proyectos ejecutados por administración directa y/o convenio con una antigüedad de más de cinco años, pero que cuentan con información pendiente de subsanar aspectos técnicos y financieros.



10.3. Para los proyectos ejecutados por administración directa y/o convenio que sin alguna causa justificada quedaron inconclusas y/o paralizadas; mientras no exista la resolución que determine el cierre del proyecto que permita liquidar el proyecto.



10.4. Para los proyectos ejecutados por administración directa y/o convenio ejecutados dentro de los últimos cinco años, computados al 31 de diciembre del último ejercicio.



XI. SANEAMIENTO CONTABLE:



Construcciones en curso y/o Infraestructura Pública:



11.1. El procedimiento implica realizar el descargo o rebaja contable de las cuentas de "Construcciones en Curso" y/o "Infraestructura Pública" que se refleja en los estados financieros de la Municipalidad Provincial de Tacna, resultantes de la ejecución de proyectos que se encuentran pendientes de liquidación y/o transferencia.



11.2. El descargo o rebaja contable lo realizara la Subgerencia de Contabilidad, en base a la resolución de Gerencia General que aprueba la liquidación de oficio.



11.3. Cuando exista acta de transferencia debe adjuntarse copia de la resolución de liquidación. En caso de no existir acta de transferencia, la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos dispondrá su regularización de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral VIII "Proceso de Transferencia" de la presente directiva.



11.4. En casos excepcionales, cuando no existe acta de transferencia; la Subgerencia de Contabilidad realizara el descargo o rebaja contable con la resolución que aprueba la liquidación de oficio, transfiriendo el saldo a una cuenta de gasto.



**Encargos Generales y Cuentas por Cobrar Diversas de
Dudosa Recuperación:**



11.5. Las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Tacna implementaran medidas orientadas a recopilar documentación sustentatoria de gasto y/o rendiciones de cuentas pendientes de rendir; de manera especial cuando dicha información sea imprescindible para poder liquidar de oficio un determinado proyecto.



11.6. Si las rendiciones de cuentas o documentos sustentatorios de gasto tienen observaciones de carácter administrativo o de procedimiento, el equipo funcional de liquidaciones de proyectos elevará consulta a la subgerencia de contabilidad y la oficina de asesoría legal, de ser el caso, para resolver y opinar sobre el punto observado, si la opinión absuelve la observación se tramitará la rendición para la liquidación de oficio.



11.7. La Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos dispondrá de personal para coordinar con las entidades ejecutoras o receptoras, los mecanismos que permitan regularizar y/o subsanar las rendiciones de cuentas pendientes.



11.8. Cuando no existen documentos sustentatorios de gasto originales, serán validadas las copias de comprobantes de pago legalizados y/o fedateados por la entidad.

11.9. Cuando se evidencien las causas que imposibiliten la presentación



u obtención de rendiciones de cuentas, el equipo funcional de liquidaciones de obras preparara un informe técnico y lo tramita a la Gerencia Municipal quien autorizara la rebaja contable de oficio.



11.10. La operación de rebaja contable lo realizará la Subgerencia de Contabilidad, en base al documento que lo aprueba y autoriza. La Subgerencia de Contabilidad decidirá sobre la solicitud de rebaja contable que no tenga el debido sustento.



XII. FINANCIAMIENTO:



12.1. Las acciones de verificación física, recopilación de información y liquidación de los proyectos demandan de recursos financieros para el cumplimiento de la labor que realizarán los profesionales y técnicos designados por la Municipalidad Provincial de Tacna.



12.2. La Municipalidad Provincial de Tacna asumirá el financiamiento, poniendo a disposición los recursos financieros y los medios necesarios para el cumplimiento de las actividades aplicables en las liquidaciones de oficio y saneamiento contable.



XIII. RESPONSABILIDAD DE CUMPLIMIENTO:



Son solidariamente responsables del cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva; La Gerencia Municipal, la Gerencia de Ingeniería y obras, la

Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, la Oficina de Asesoría Jurídica.

XIV. DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS:

1. El equipo funcional de liquidaciones de Proyectos presentará un Plan de Trabajo debidamente sustentado para la realización de las liquidaciones de oficio a fin de prever su financiamiento y los recursos que sean necesarios para su cumplimiento. Igualmente presentará las propuestas técnicas para casos especiales que ameriten practicar liquidaciones de oficio.
2. Los puntos controvertidos o no previstos en la presente directiva, serán resueltos por la Gerencia Municipal previo informe técnico de la Subgerencia de Supervisión de Proyectos; opcionalmente, puede solicitar opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.
3. La presente directiva podrá ser modificada y actualizada por efectos de la evaluación periódica de su aplicación, para lo cual las unidades orgánicas vinculadas a la presente, presentaran la correspondiente propuesta en coordinación con la Oficina de Planificación Presupuesto y Racionalización.
4. La presente Directiva será aprobada por Resolución de Alcaldía y entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en página web de la entidad.





ANEXO N° 1



ACTA DE VERIFICACION FISICA DE LA OBRA



Siendo las.....horas del día del mes dedel año.....; se reunieron en la
Localidad de....., Distrito de.....
Provincia de.....; el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos de la
Municipalidad Provincial de Tacna; el miembro del equipo funcional de liquidaciones de Proyectos,
Sr (es):



Autorizados con Resolución de Alcaldía N°.....de
fecha.....; en representación de:
.....; el Sr(a) (es):



Identificados con DNI N°....., en
Representación de.....;

Con la finalidad verificar el Estado Situacional Físico del proyecto denominado:



Acto que se efectúa en los términos siguientes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

NORMAS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA-MPT



PRIMERO: Datos Generales:



a) Proyecto:.....



b) Fuente de Financiamiento:.....

Fecha de Aprobación del Expediente Técnico:.....



d) Plazo de Ejecución:.....

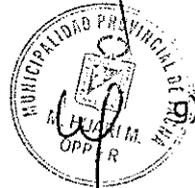
e) Modalidad de Ejecución:.....

Ubicación:.....

Localidad:.....

Distrito:.....

Provincia:.....



Del Residente/Inspector/Supervisor:

Residente:.....

Inspector:.....

Supervisor:.....



SEGUNDO: En la verificación física se ha constatado lo siguiente:

Avance Físico Estimado



.....

Principales Trabajos Ejecutados:

.....

.....





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

NORMAS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA-MPT



Estado Actual: Marcar con un aspa (x) las opciones que correspondan:



Terminada (). Inconclusa (). Operativa (). Inoperativa (). Paralizada (). Destruída por fenómenos naturales (). Reconstruida o Mejorada con presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tacna (). Demolida o remplazada por construcción distinta ().



Otro ().....

Observaciones sobre el estado situacional del proyecto:



TERCERO: Recomendación para practicar la liquidación de oficio:



Procede (). NO Procede ().

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta de Verificación, que se extiende por triplicado, suscriben los intervinientes,



NORMAS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA-MPT



SUBGERENCIA DE SUPERVISION MPT

LIQUIDACION DE PROYECTOS MPT



(OTROS INTERVINIENTES)

(OTROS INTERVINIENTES)



NORMAS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE LOS
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA-MPT



ANEXO 02

INFORME DE VALORIZACIÓN DE OBRA

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. OBJETIVO DE LA VALORIZACION:

El objeto, es valorizar la obra para su liquidación respectiva

1.2. METODOLOGIA EMPLEADA

Las acciones previas fueron las siguientes

- 1.2.1. Acopio de información.
- 1.2.2. Verificación física del proyecto.
- 1.2.3. Elaboración de Tasación.

La tasación de los predios urbanos se realiza por el Método de la tasación directa, empleándose como referencia el REGLAMENTO NACIONAL DE TASACIONES DEL PERU, el mismo que fue aprobado con Resolución Ministerial N° 126-2007-VIVIENDA Publicada en el Diario Oficial el "PERUANO" el 13-05-2007.

1.3. ZONIFICACION Y USO DEL PREDIO:

Los inmuebles están ubicados en una zona, Calificados como

.....

NORMAS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE LOS
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA-MPT



1.4. INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS URBANOS.

La zona donde se ubica el inmueble cuenta con obras de habilitación urbana tales como red de agua potable, desagüe, energía eléctrica con sus respectivas conexiones domiciliadas, calzadas pavimentadas, veredas de concreto y teléfono, etc.



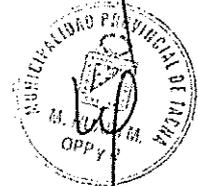
1.5. UBICACION

El inmueble materia de la presente tasación, se encuentra ubicado en:

Distrito.....

Provincia.....

Departamento.....



1.6. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS.

1.6.1 Los linderos y medidas perimétricas son:

Por el frente, colinda con

Por la derecha entrando.....

Por la izquierda entrando.....

Por el fondo,

colinda.....



1.6.2 Área del terreno



NORMAS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE LOS
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA-MPT



El área delimitada dentro de los linderos y medidas perimétricas descritas, es de... m2.



Perímetro: La longitud total del perímetro esml.

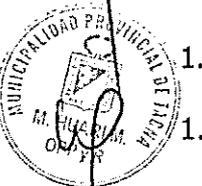
1.6.3 Descripción y Distribución de la Edificación



Se trata de un inmueble....., ubicado en

Cuenta con un.....nivel.

1.6.4 Características técnicas de la Edificación



1.6.4.1 Cimientos y sobrecimientos

1.6.4.2 Construcción de estructuras.

1.6.4.3 Muros.

1.6.4.4 Techo aligerado.



1.6.4.5 Revestimientos, pintura, cielos rasos.

1.6.4.6 Pisos.

1.6.4.7 Puertas, ventanas, vidrios y cerrajería.



1.6.4.8 Muros, enchapes y aparatos sanitarios.

1.6.4.9 Instalación sanitaria.

1.6.4.10 Instalación eléctrica.

1.6.5 Área construida



Tomando la información de la Declaración de fábrica:

Primer piso..... m2

NORMAS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE LOS
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA-MPT



segundo piso.....m2



AREA TOTAL.....m2



1.6.6 Fecha a la cual está referida la tasación.

La tasación esta referida al mes dedel año.....

1.6.7 Antigüedad.

De acuerdo, a las averiguaciones efectuadas, se tiene que la antigüedad de la Construcción es de aproximadamente.....años.



1.6.8 Estado de Conservación y Depreciación.

De la inspección ocular efectuada al inmueble se califica el estado de conservación de la construccióncorrespondiéndole una depreciación de% de acuerdo a la tabla de depreciaciones del Reglamento:



1.7. Panel Fotográfico

Para mejor ilustración se adjunta panel fotográfico.

2. VALORIZACION



2.1 CONSIDERACIONES GENERALES

NORMAS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA-MPT



Para efectos de la Valorización del inmueble se han tenido en cuenta los siguientes

factores:

- 2.1.1. Estructura Urbana.
- 2.1.2. Zonificación.
- 2.1.3. Redes Viales.
- 2.1.4. Servicios Comerciales Circundantes.
- 2.1.5. Equipamiento Urbano adecuado.
- 2.1.6. Rentabilidad en el Mercado inmobiliario.
- 2.1.7. Consolidación Urbana en el entorno.

2.2 VALOR DEL TERRENO (VT)

Del banco de datos del Mercado Inmobiliario, de las investigaciones efectuadas en la zona donde se ubica el inmueble y teniendo en consideración lo siguiente:

- 2.2.1. Ubicación dentro de la zona, facilidad de acceso peatonal y vehicular.
- 2.2.2. Localización, dimensión y condición del terreno.

2.3. Estado y calidad de los servicios públicos de agua, desagüe, electricidad, etc.

Analizando las operaciones inmobiliarias en el sector, se le asigna un valor unitario de S/.

por m2 de terreno; $VT = (\text{Área m}^2) \times (S//\text{m}^2) = S//\dots\dots\dots$

2.3 VALOR DE LA EDIFICACION (VE)

Teniendo en consideración las características constructivas, los acabados y los materiales predominantes empleados en la edificación, así como los precios actualizados en el

**NORMAS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE LOS
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA-MPT**



mercado de las diferentes partidas de la construcción, se establece un valor ponderado de S/ por m2 de área construida.

Luego el valor de la edificación será:



Primer piso:

$V_1 = (m^2) \times (S/. / m^2) \times (\% \text{ depreciación}) = S/. \dots\dots\dots$

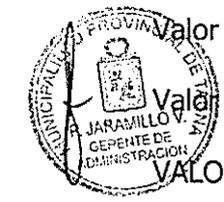
Segundo piso:

$V_2 = (m^2) \times (S/. / m^2) \times (\% \text{ depreciación}) = S/. \dots\dots\dots$

TOTAL = S/. \dots\dots\dots



2.4 VALOR TOTAL DEL INMUEBLE



Valor del terreno S/. \dots\dots\dots

Valor de las Edificaciones S/. \dots\dots\dots

VALOR TOTAL DEL INMUEBLE S/. \dots\dots\dots



3 CONCLUSION

EL VALOR TOTAL DEL INMUEBLE ASCIENDE A LA SUMA DE \dots\dots\dots

\dots\dots\dots Y 00/100 NUEVOS SOLES (Escribir la

cantidad en letras)

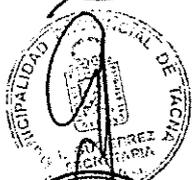


NORMAS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE LOS
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA-MPT



ANEXO N° 3

ACTA DE TRANSFERENCIA DE OBRA



PROYECTO:



ENTIDAD EJECUTORA:

ENTIDAD A LA QUE SE TRANSFIERE EL PROYECTO:.....

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:.....



AÑO DE EJECUCIÓN:.....

VALOR REFERENCIAL:.....

VALOR CONTABLE:.....

UBICACIÓN DEL PROYECTO:



PROVINCIA:.....

DISTRITO:.....

EN REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

TACNA:.....

EN REPRESENTACION DELA ENTIDAD A LA CUAL SE TRANSFIERE LA



OBRA:.....

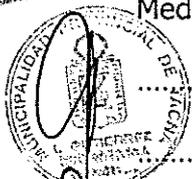


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

NORMAS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA-MPT



Mediante la presente se transfiere definitivamente a.....(nombre de la entidad)...



..... el proyecto:



para uso, operación, mantenimiento e incorporación en el activo institucional; la misma que comprende la siguiente

infraestructura:.....



Existiendo absoluta conformidad con el contenido de la presente acta, se procede a suscribirlo por triplicado, a los.....días del mes de....., del año 20.....



POR LA MUNICIPALIDAD

POR LA ENTIDAD RECEPTORA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TACNA

NORMAS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA-MPT



ANEXO N°4

ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO

MEMORIA DESCRIPTIVA:

1.1. GENERALIDADES:

- A) PROYECTO:
- B) ENTIDAD EJECUTORA:
- C) MODALIDAD DE EJECUCION:
- D) FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
- E) PLAZO DE EJECUCION:
- F) AÑO DE EJECUCION:
- G) UBICACIÓN

PROVINCIA:

DISTRITO:

LOCALIDAD:

H) DEL RESIDENTE SUPERVISOR:

Residente:

Supervisor:

1.2. BASE LEGAL: (Colocar la base legal que sostiene la Liquidación de Oficio)

1.1. Ley N°.



1.2. Directiva Nº.



1.3. ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

Consignar los antecedentes referentes a la ejecución del proyecto, de no tener la información, indicar el año de ejecución, quienes la ejecutaron, etc.



1.4. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Consignar la descripción del proyecto en el estado en que se encuentra y las partidas consideradas para su valorización.

II. LIQUIDACION TECNICA.

Estará a cargo del ingeniero liquidador, quien adicionalmente a su labor deberá verificar e implementar el expediente de liquidación con la siguiente documentación:

- 
- 
- 
- a.- Autorización de la Gerencia General.
 - b.- Conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos sobre la base del informe técnico emitido por su personal con respecto al proyecto materia de liquidación de oficio.
 - c.- Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
 - d.- Acta de verificación del estado físico del proyecto.
 - e.- Documentos con los cuales se realiza la Liquidación de Oficio.

2.1. VALOR FINAL DE TASACION

Es un procedimiento opcional, que de ser necesario aplicarlo será determinado por el ingeniero liquidador teniendo en cuenta el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, en base al cual el liquidador de oficio estudia el bien, lo analiza y dictamina sus cualidades y características en determinada fecha para establecer su justiprecio de

acuerdo a las normas del citado reglamento, determinándose para este proyecto el

Valor Final de Tasación de: S/.Nuevos Soles.

Para su aplicación deberá utilizarse el Anexo N° 2.

CUADRO COMPARATIVO

AÑO	FUENTE DE FTO.	VALOR REFERENCIAL (S/.)	VALOR FINAL DE TASACION (S/.)	CONSTRUCCION EN CURSO (S/.)	MONTO DEPRECIABLE (S/.)
Año de ejecución del Proyecto	Fte. Fto. Que ejecuto el Proyecto	Valor de E.T. de existir	Valorización Realizada por el Liquidador Técnico	Monto de Relación Construcciones en curso	Monto con % de depreciación anual
			(a)	(b)	C=b-% Depreciación
		TOTAL			

Este cuadro permite comparar el valor actual que tiene la obra al momento de realizar la

Liquidación de oficio (a), y el presupuesto ejecutado en el año de realizado el proyecto

(b), Para efectos de las actas de transferencia considerar punto (c).

2.2. EVALUACION TECNICA

Considerar: La evaluación técnica tuvo como sustento, la Directiva de Liquidaciones de

Oficio, en base a la cual se ha seguido un procedimiento para el saneamiento físico-legal y contable del Proyecto: ".....", la evaluación

realizada esta basada en los documentos elaborados, así como la visita de campo para la evaluación correspondiente lo cual nos permite Liquidar de Oficio el Proyecto.

La presente Liquidación se ha elaborado en base a los siguientes documentos:



NORMAS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA-MPT



a) Resolución de autorización de la Gerencia Municipal para practicar la liquidación de oficio.



b) Conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos sobre la base del informe técnico emitido por su personal con respecto al proyecto materia de liquidación de oficio.



c) Informe Final del Liquidador de proyectos (técnico, financiero y administrativo).

d) Informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

e) Acta de Verificación del Estado Físico del proyecto.



f) Acta de Recepción del proyecto, de ser el caso.

g) Valorización Final del proyecto, de ser el caso.

h) Fotografías del estado situacional del proyecto.

i) Copia del expediente técnico y resolución de aprobación (de existir).

III. LIQUIDACIÓN FINANCIERA.

El profesional a cargo deberá considerar lo siguiente:

Valor referencial.

Valor contable según los últimos estados financieros.

Resumen de gastos (Remuneraciones, Bienes y Servicios).

Detalle de gastos, en caso de existir información.

Otros que sean necesarios y se encuentren al alcance.

IV. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES.

3.1 OBSERVACIONES.

Resaltar las dificultades, contratiempos y demás aspectos que se consideren importantes durante la ejecución de la Liquidación de oficio.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TACNA

NORMAS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA-MPT

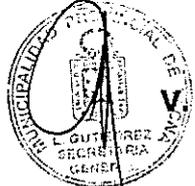


3.2 CONCLUSIONES

Indicar a qué conclusiones se ha llegado al efectuar la Liquidación de oficio y como se realizó el saneamiento físico - legal de la obra liquidada.



DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS



CONTENIDO

1. Tasación de la Obra según R.M. 126-2007 Reglamento Nacional de Tasaciones, de ser el caso.
2. Resolución de Gerencia Municipal que autoriza practicar la liquidación de oficio.
3. Acta de verificación del estado físico del proyecto.
4. Informe de Conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos con respecto al informe técnico y acta de verificación física del liquidador.
5. Informe Final del (los) Liquidadores del proyecto (técnico y financiero).
6. Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de ser el caso.
7. Copia del expediente técnico y Resolución de aprobación (de existir).



PANEL FOTOGRAFICO.

Adjuntar fotos del estado en que se encuentra el proyecto:

- Vista General.
- Vistas Interiores y Exteriores.
- Otras.

